

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 29 de octubre de 2025, ha dictado resolución del siguiente tenor:

“En Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de octubre de 2025 tomó posesión del cargo la Concejala del Grupo Municipal La Confluencia, Doña Mª Teresa Chamizo Román.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2025 se determinó que Doña María Teresa Chamizo Román, Concejala Viceportavoz del Grupo Municipal La Confluencia, desarrollaría su labor en régimen de dedicación exclusiva.

Con fecha de registro de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de 28 de octubre de 2025 se ha recibido en esta Alcaldía solicitud, por parte de la interesada, de modificación de la citada resolución.

Visto el citado escrito y, de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal, DISPONGO:

PRIMERO: Modificar lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2025, relativa a la determinación de la dedicación exclusiva de Doña

María Teresa Chamizo Román como Concejala Viceportavoz del Grupo Municipal La Confluencia, en los términos siguientes:

"Determinar que Doña María Teresa Chamizo Román, Concejala Viceportavoz del Grupo Municipal La Confluencia, desarrollará su labor en régimen de dedicación exclusiva desde el día 22 de octubre de 2025, día siguiente a su efectivo pase a la situación de excedencia en su actual puesto de trabajo de maestra de Educación Primaria."

Se sustituye por:

"Determinar que Doña María Teresa Chamizo Román, Concejala Viceportavoz del Grupo Municipal La Confluencia, desarrollará su labor en régimen de dedicación exclusiva desde el día 22 de octubre de 2025."

SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente a la interesada, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera, en la fecha abajo indicada".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

31/10/25. LA ALCALDESA, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. Publíquese, LA OFICIAL MAYOR, Cecilia García González. Firmado. N° 173.211

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE TAHIVILLA
ANUNCIO

Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 2 de Octubre de 2025 de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local Autónoma de Tahivilla, por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de Octubre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA

	PUESTO	FORMACION	(1)	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSION	(2)	E. FISICO	PENOSIDAD	(3)	JORNADA	DED/INC	(4)	(5)
LF01	AUXILIAR ADTVO.	175	25	50	0	50	50	0	100	0	0	0	300	450
LF02	OFICIAL ALBAÑIL	175	50	50	25	50	50	75	100	75	0	0	350	650
LF03	OFICIAL MANTENIMIENTO	175	50	50	25	50	50	75	100	75	50	0	350	700
LF04	SOCORRISTA	175	50	25	0	50	0	25	100	25	0	25	300	475
LF05	PEON.SERV.VARIOS	100	25	25	0	25	0	100	150	75	0	25	175	525
LF06	PORTERO/A CONS. INST. DEPORTIVAS	100	25	25	0	25	0	50	125	50	50	0	175	450
LF07	LIMPIADOR/A	100	0	25	0	25	0	50	125	50	0	0	150	375

(1) ESPECIALIZACION (2) E. INTELECTUAL (3) PELIGROSIDAD (4) PUNTOS COMPLEMENTO DESTINO (5) PUNTOS COMPL. ESPECIFICO

Valor coeficiente: 1,100

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en la E.L.A. de Tahivilla, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el Anexo.

Contra el acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Tahivilla, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la misma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tahivilla, a 3 de noviembre de 2025. EL PRESIDENTE, Fdo.: Diego España Calderón.

N°173.319

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO TASAS 2025

Aprobada por la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión Económica la lista cobratoria para el año 2025 correspondiente a las siguientes tasas:

- Por portadas, escaparates y vitrinas.
- Por concesión de aguas sobrantes.
- Por instalación de quioscos en la vía pública.
- Mesas y sillas

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedará expuesto al público en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Olvera el respectivo padrón al objeto de que puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el referido padrón sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

31/10/25. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA, Ramón Núñez Núñez. Firmado. N° 173.352

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1731, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (1 RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD), EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 248, de fecha 17 de febrero de 2025, de aprobación de la convocatoria y bases para la selección de 2 plazas de Técnico de Administración General (1 reservada a personas con discapacidad), en régimen de personal funcionario de carrera, por Turno Libre y mediante el Sistema de acceso de Oposición Libre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 41 y de fecha 4 de marzo de 2025; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 62 y de fecha 1 de abril de 2025; y en el Boletín Oficial del Estado, n.º 88 y de fecha 11 de abril de 202.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 919, de fecha 4 de junio de 2025, de aprobación del Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General (1 reservada a personas con discapacidad) por el Turno Libre y mediante el Sistema de Oposición Libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123, de fecha 1 de julio de 2025.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1208, de fecha 30 de julio de 2025, de aprobación del Listado Definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General (1 reservada a personas con discapacidad) por el Turno Libre y mediante el Sistema de Oposición Libre,

incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 159, de fecha 21 de agosto de 2025.

Visto el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Álvaro Gálvez Mata, con registro de entrada E2025011699 y de fecha 27 de agosto de 2025, frente al Decreto de Alcaldía n.º 1208, de fecha 30 de julio de 2025, de aprobación del Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General (1 reservada a personas con discapacidad) por el Turno Libre y mediante el Sistema de Oposición Libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1466, de fecha 25 de septiembre de 2025, de estimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Álvaro Gálvez Mata frente al Decreto de Alcaldía n.º 1208, de fecha 30 de julio de 2025, de aprobación del Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General (1 reservada a personas con discapacidad) por el Turno Libre y mediante el Sistema de Oposición Libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024; acordando dicha estimación proceder nuevamente a la publicación en el BOP de Cádiz del Listado Definitivo de admitidos/as y excluidos/as, debiendo aparecer D. Álvaro Gálvez Mata como admitido.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as: LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.
1	ACOSTA BALMÓN, FRANCISCO JAVIER	***7418**
2	ARAUJO MORALES, MARÍA GEMMA	***5191**
3	CARO OCA, MARÍA ISABEL	***7295**
4	CESPEDOSA PADRÓN, ÁLVARO AYTHAMI	***5620**
5	CÓRDOBA CASTILLO, PATRICIA	***1120**
6	DOMÍNGUEZ DURÁN, MARÍA MACARENA	***6111**
7	FERNÁNDEZ VALLE, ALFONSO	***9678**
8	GÁLVEZ MATA, ÁLVARO	***3264**
9	GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LOS REMEDIOS	***4411**
10	GONZÁLEZ DOS REIS, PAULA	***6086**
11	GONZÁLEZ PIÑA, MARÍA PAZ	***3952**
12	HERRERA PELÁEZ, ÁNGEL TOMÁS	***5981**
13	LOAIZA RAMOS, ANA	***7545**
14	LÓPEZ RODRÍGUEZ, PATRICIA	***4211**
15	LÓPEZ VIDAL, CARLOS ALFREDO	***6010**
16	MÁRQUEZ RUIZ, MONTSERRAT	***4518**
17	MAZA BERENJENO, PABLO	***0816**
18	MELGAR SAAVEDRA, JOSÉ LUIS	***5505**
19	MENA LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5804**
20	MOLINILLO RIVERA, MARÍA	***9975**
21	MORAL CAMPILLO, LUNA	***4523**
22	OCAÑA GIL, ANA	***5931**
23	ORTEGA CORONIL, JOSÉ MARÍA	***6152**
24	ORTIZ GALVÁN, JOSÉ	***5101**
25	PASTOR ASENSIO, CRISTIAN	***8311**
26	PELÁEZ RODRÍGUEZ, ARACELI	***5835**
27	PEREA SALAZAR, ROBERTO	***4251**
28	PÉREZ PAVÓN, MANUEL	***1143**
29	QUIÑONES GARCÍA, NATALIA	***1293**
30	QUIRÓS FERNÁNDEZ, ANTONIO MANUEL	***6212**
31	RAMÍREZ GARCÍA, CARMEN MARÍA	***4909**
32	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, NEREIDA	***8655**
33	ROSETY OCAÑA, CARMEN	***1936**
34	SÁNCHEZ-PARÍS CONTRERAS, JAVIER	***9142**
35	SERRANO ROJAS, IRENE	***8112**
36	TORREJÓN MELGAR, MANUELA	***5699**
37	VELASCO NÚÑEZ, EVA MARÍA	***3446**
38	ZAMBRANO COLOMINA, DANIEL	***5924**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BERNAL MORENO, ALBERTO	***7314**	1 Y 4
2	ESCARCENA ALCAIDE, M.ª MERCEDES	***5488**	4
3	GARCÍA JIMÉNEZ, ANTONIO	***3109**	1 Y 4
4	GUTIÉRREZ BENÍTEZ, NAZARET	***9457**	3
5	MARCHANTE SAAVEDRA, CRISTINA	***8910**	3
6	MINGORANCE MARTÍN, JAVIER	***1498**	1
7	RUIZ DE LUIS, MYRIAM	***2669**	4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	SOLICITUD NO PRESENTADA EN EL MODELO OFICIAL.
2	FALTA D.N.I.
3	FALTA TITULACIÓN REQUERIDA.
4	NO MANIFIESTA REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) POR TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.
-	NO HAY ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	-

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) POR TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	SÁNCHEZ ROMERO, FERNANDO ANTONIO	***6419**	1 Y 4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	SOLICITUD NO PRESENTADA EN EL MODELO OFICIAL.
2	FALTA D.N.I.
3	FALTA TITULACIÓN REQUERIDA.
4	NO MANIFIESTA REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES.

Segundo.- Publicar el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (dirección: <https://www.losbarrios.es>).

Tercero.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador, que ha de juzgar las correspondientes pruebas de selección, a las siguientes personas:

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente titular:	D. Antonio Cánovas de San Mateo Benítez.
Presidente suplente:	D.ª Dolores Cornejo Soler.
Vocal titular:	D.ª Ana Núñez de Cossío.
Vocal suplente:	D.ª Steffanie Van Roode Fuentes.
Vocal titular:	D. José Miguel Gómez del Puerto.
Vocal suplente:	D. Manuel Sánchez Bautista.
Vocal titular:	D. Salvador Ramírez Ramírez.
Vocal suplente:	D. Juan Manuel Tocón Gómez.
Vocal titular:	D.ª Sonia Rey Sánchez.
Vocal suplente:	D. Francisco José Fuentes Rodríguez.
Secretario:	El Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Cuarto.- En cuanto a los demás anuncios referentes a este procedimiento se publicarán en la web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador a los efectos oportunos, una vez efectuada la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Comunicar la presente resolución al Departamento de Personal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (<https://www.losbarrios.es>).

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a 13 de noviembre de 2025. EL ALCALDE, Fdo.: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. **Nº 173.631**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

DECRETO

Expediente nº: 3317/2025. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias.

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Debiendo llevarse a cabo el próximo miércoles 29 de octubre, a las 9'00 h, la toma de posesión, en el Gabinete de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, de la Sra. Tesorera-Recaudadora, y ante la imposibilidad de estar presente por deber atender un compromiso ineludible derivado de mi cargo, adquirido con anterioridad, DISPONGO:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/691 de 28 de octubre de 2025.
RESOLUCIÓN

Delegaren D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Primer Teniente de Alcalde, la competencia para asistir a dicho acto.

28/10/25. El Alcalde-Presidente, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 173.637

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º BRREC 00394-2025 de fecha 29 de octubre de 2025, del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, por la que se aprueba las bases que habrán de regir el proceso de selección por el sistema selectivo de oposición libre para constituir la bolsa de trabajo para este Ayuntamiento de tres plazas de Técnico de la Administración General, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo para el año 2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC 00394-2025 de fecha 29 de octubre de 2025, del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, por la que se aprueba las bases que habrán de regir el proceso de selección por el sistema selectivo de oposición libre para constituir la bolsa de trabajo para este Ayuntamiento de tres plazas de Técnico de la Administración General, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo para el año 2023., que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de trabajo para el puesto de técnico/a de administración general para atender necesidades temporales de personal que tenga el Ayuntamiento de Barbate. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla.

2. El proceso de selección se realizará por el sistema selectivo de oposición libre, conforme a lo regulado en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.-NORMATIVADEAPLICACIÓNALOSNOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.

1. Según las necesidades de la Corporación Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.

2. Las contrataciones que emanen de las bolsas de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El puesto de trabajo se encuadra en el grupo A, subgrupo A1.

3. En ningún caso el hecho de pertenecer a la bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcional con el Ayuntamiento, únicamente a ser llamado si la Entidad Local lo precisa.

4. La duración de la bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien crear una nueva, permitiéndose la ampliación de ésta, si así lo considera la Corporación.

5. Las retribuciones del personal seleccionado, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Presentación del anexo I con la documentación que se refiere en el documento.

- Estar en posesión del título de Grado de Derecho, Grado en Ciencias Empresariales, Grado en Administración y Dirección de Empresas o equivalente.

2.- Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- Para ser admitido en el proceso de selección será preciso presentar además del anexo I debidamente cumplimentado y firmado, la documentación acreditativa de poseer la titulación exigida y el documento nacional de identidad. Con la presentación del anexo I los aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Entidad, se concederá un plazo de diez días para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, la lista provisional se considerará definitiva.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo de éste.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad prescritos en la normativa vigente.

2.- Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba tipo test, la puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección.

La prueba será obligatoria y eliminatoria igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 50 preguntas más 5 de reserva, cada una de ellas con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo II de estas bases.

Los criterios de corrección de la prueba serán conocidos por los aspirantes antes de comenzar la prueba.

Finalizada la prueba se publicará la plantilla provisional de respuestas de la prueba tipo test, otorgándose un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones.